

## DATOS DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA

**CONSEJERÍA/ORGANISMO CONTRATANTE:** Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León

**CÓDIGO EXPEDIENTE:** A2024/013846

**TIPO CONTRATO:** Servicios

**TÍTULO EXPEDIENTE:** PROMOCIÓN DE LA MARCA DE GARANTÍA TIERRA DE SABOR EN «LAS JORNADAS GASTRO-MICOLÓGICAS BUSCASETAS 2024»

**OBJETO DEL CONTRATO:** El objeto del contrato es la promoción de la marca de garantía «Tierra de Sabor» en las jornadas denominada —BuscaSetas 2024—, que se celebrará en restaurantes, bares y cafeterías de Castilla y León y de la Comunidad de Madrid.

**TIPO DE TRAMITACIÓN:** Ordinaria

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:**  
Negociado sin publicidad

**TRAMITACIÓN ECONÓMICA:** Normal

**CENTRO DIRECTIVO:** Dirección General del ITA

**UNIDAD PROMOTORA:** Subdirección de Calidad y Promoción Alimentaria

**JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:** La Ley 7/2002, de 3 de mayo, de creación del «Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León», en adelante, el Instituto, señala en su artículo 2.1 como objetivos, competencias y funciones, lo siguiente: «El Instituto tendrá a su cargo los objetivos propios de la Comunidad Autónoma de potenciar la actividad del sector agrario y de sus industrias de transformación, mediante el impulso del desarrollo tecnológico y la dinamización de iniciativas que comporten nuevas orientaciones productivas o de adecuación al mercado y a sus exigencias de calidad y competitividad».

En el artículo 2.2 de la Ley 7/2002 señala las competencias que en particular le corresponden, y entre ellas, la letra f) de dicho precepto establece: «La promoción de los productos agroalimentarios de Castilla y León sin perjuicio de las competencias que en este mismo ámbito pueda ejercer la consejería competente en materia agraria y agroalimentaria».

Castilla y León atesora una gran diversidad de hongos silvestres, habiéndose catalogado más de 2.700 especies. La región cuenta con 4,5 millones de hectáreas productoras, de las que 1,5 millones de hectáreas son montes de gran aptitud para la producción de hongos silvestres comestibles de alto valor de mercado, estimándose una producción bruta potencial anual de 31.500 toneladas de setas de las que tan sólo se aprovecharía el 14%, lo cual da una idea de la potencialidad de este sector en los montes de Castilla y León.

Se estima que el sector micológico de la Comunidad puede llegar a generar en años buenos hasta 65 millones de euros, de los que el 20% son rentas directas a los recolectores por la compraventa de setas, el 40% valores añadidos por la industria agroalimentaria, el 39% valores añadidos por el micoturismo y el 1% los derechos de propiedad procedentes principalmente del pago de permisos de recolección.

Además, el 52% de los restaurantes del medio rural de Castilla y León incluye setas silvestres en sus cartas y el 54% de los alojamientos del ámbito rural de la región tienen clientes micoturistas procedentes principalmente de País Vasco, Cataluña, Madrid, Comunidad Valenciana, Aragón y Navarra, que generan importantes ingresos en el medio rural y son una pieza excepcional para promocionar Tierra de Sabor y los alimentos de calidad de Castilla y León.

Por todo ello, el «Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León» requiere darle una mayor notoriedad, relevancia y difusión pública al sector micológico de la comunidad y, en particular, a la marca de garantía «Tierra de Sabor» y a la figura de calidad «M.G. Setas de Castilla y León», contribuyendo a su expansión



nacional de la mano de la gastronomía.  
A través de estas acciones promocionales vinculadas al contrato se pretende satisfacer esta necesidad, vinculando el sello de calidad «Tierra de Sabor» a unas jornadas gastro-micológicas, —BuscaSetas—, que cuentan con el aval desde hace más de dos décadas, de la delegación castellano y leonesa de la Asociación de cocineros Euro-toques, abarcando 95.000 km<sup>2</sup> de territorio, con alrededor de dos centenares de participantes ofertando cerca de 900 formas de disfrutar de las setas y hongos que crecen en los montes, bosques y riberas de Castilla y León.

#### DETALLE PRESUPUESTARIO

Anualidad	Aplicación presupuestaria	Centro Gestor	Presupuesto sin IVA	IVA	Presupuesto total
2024	G/413A01/64100/0	0321	53.650,00 €	11.266,50 €	64.916,50 €

#### PLAZOS DEL CONTRATO

**DURACIÓN DEL CONTRATO:** El contrato se ejecutará desde el 16 de septiembre de 2024, o desde el día siguiente de su formalización, si ésta fecha fuera posterior, y permanecerá vigente hasta el 22 de noviembre de 2024.

**PRÓRROGAS CONVENCIONALES:** No

**PLAZOS PARCIALES:** No

#### REVISIÓN DE PRECIOS

**REVISIÓN DE PRECIOS:** No





## INFORME PROPUESTA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO QUE TIENE POR OBJETO LA PROMOCIÓN DE LA MARCA DE GARANTÍA TIERRA DE SABOR EN «LAS JORNADAS GASTRO-MICOLÓGICAS BUSCASETAS 2024».

### 1. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato es la promoción de la marca de garantía «Tierra de Sabor» en las jornadas denominada —BuscaSetas 2024—, que promueve la delegación de Castilla y León de la Asociación de cocineros Euro-toques y que se celebrará en restaurantes, bares y cafeterías de Castilla y León y de la Comunidad de Madrid.

La ejecución del presente contrato se realizará de conformidad con las prescripciones técnicas.

### 2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATAR.

La Ley 7/2002, de 3 de mayo, de creación del «Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León», en adelante, el Instituto, señala en su artículo 2.1 como objetivos, competencias y funciones, lo siguiente: «El Instituto tendrá a su cargo los objetivos propios de la Comunidad Autónoma de potenciar la actividad del sector agrario y de sus industrias de transformación, mediante el impulso del desarrollo tecnológico y la dinamización de iniciativas que comporten nuevas orientaciones productivas o de adecuación al mercado y a sus exigencias de calidad y competitividad».

En el artículo 2.2 de la Ley 7/2002 señala las competencias que en particular le corresponden, y entre ellas, la letra f) de dicho precepto establece: «La promoción de los productos agroalimentarios de Castilla y León sin perjuicio de las competencias que en este mismo ámbito pueda ejercer la consejería competente en materia agraria y agroalimentaria».

Castilla y León atesora una gran diversidad de hongos silvestres, habiéndose catalogado más de 2.700 especies. La región cuenta con 4,5 millones de hectáreas productoras, de las que 1,5 millones de hectáreas son montes de gran aptitud para la producción de hongos silvestres comestibles de alto valor de mercado, estimándose una producción bruta potencial anual de 31.500 toneladas de setas de las que tan sólo se aprovecharía el 14%, lo cual da una idea de la potencialidad de este sector en los montes de Castilla y León.

Se estima que el sector micológico de la Comunidad puede llegar a generar en años buenos hasta 65 millones de euros, de los que el 20% son rentas directas a los recolectores por la compraventa de setas, el 40% valores añadidos por la industria agroalimentaria, el 39% valores añadidos por el micoturismo y el 1% los derechos de propiedad procedentes principalmente del pago de permisos de recolección.





Además, el 52% de los restaurantes del medio rural de Castilla y León incluye setas silvestres en sus cartas y el 54% de los alojamientos del ámbito rural de la región tienen clientes micoturistas procedentes principalmente de País Vasco, Cataluña, Madrid, Comunidad Valenciana, Aragón y Navarra, que generan importantes ingresos en el medio rural y son una pieza excepcional para promocionar Tierra de Sabor y los alimentos de calidad de Castilla y León.

Por todo ello, el «Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León» requiere darle una mayor notoriedad, relevancia y difusión pública al sector micológico de la comunidad y, en particular, a la marca de garantía «Tierra de Sabor» y a la figura de calidad «M.G. Setas de Castilla y León», contribuyendo a su expansión nacional de la mano de la gastronomía.

A través de estas acciones promocionales vinculadas al contrato se pretende satisfacer esta necesidad, vinculando el sello de calidad «Tierra de Sabor» a unas jornadas gastro-micológicas, —BuscaSetas—, que cuentan con el aval desde hace más de dos décadas, de la delegación castellano y leonesa de la Asociación de cocineros Euro-toques, abarcando 95.000 km<sup>2</sup> de territorio, con alrededor de dos centenares de participantes ofertando cerca de 900 formas de disfrutar de las setas y hongos que crecen en los montes, bosques y riberas de Castilla y León.

Este año BuscaSetas no tendrá solamente con participantes de Castilla y León, sino que contará con la Comunidad de Madrid como invitada, cuyos establecimientos también participarán de forma simultánea en la categoría de su elección. Se trata así de un impulso a la promoción de la riqueza micológica de la Comunidad junto a la gastronomía que abarca desde la captación de los establecimientos inscritos en una primera fase (restaurantes, bares y cafeterías, entre los que se encuentran varios establecimientos con estrella Michelin, más de una docena de Soles Repsol y Posadas Reales), su difusión a los medios de comunicación y, desarrollo de las jornadas con su degustación de sus tapas y menús micológicos así como la votación de sus comensales y encuesta a los establecimientos participantes para encontrar vías de mejora en la última fase.

Con el objeto de aumentar la difusión de las jornadas y la micología de Castilla y León más allá de sus límites geográficos este año, como novedad, se llevará a cabo la presentación de las jornadas en un espacio multiusos de Madrid, contando con una maestra de ceremonias de reconocido renombre, así como la degustación de platos que correrá a cargo de 3 cocineros prestigiosos de ambas comunidades autónomas. Una convocatoria muy completa y única, en un formato novedoso y muy apetecible.

### **3. JUSTIFICACIÓN DE NO DIVISIÓN EN LOTES.**

El contrato no está dividido en lotes.

Dado que el servicio sólo puede ser prestado por un empresario determinado, no tiene sentido la división en lotes del objeto.

### **4. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN.**

El contrato se ejecutará desde el 16 de septiembre de 2024, o desde el día siguiente de su formalización, si ésta fecha fuera posterior, y permanecerá vigente hasta el 22 de noviembre de 2024.





Se realizará la presentación de las jornadas durante el mes de octubre y el desarrollo de las mismas en los establecimientos inscritos se celebrarán del 1 al 17 de noviembre de 2024.

El contrato no podrá ser prorrogado.

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales fijados. En el caso de incumplimiento de plazos total o parcial por causas imputables al contratista se aplicará lo dispuesto en los artículos 193 y 195 de la LCSP.

#### **5. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.**

El presupuesto máximo de licitación asciende a la cantidad de CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA EUROS (53.650,00 €), más el correspondiente IVA al 21% por importe de ONCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (11.266,50€), lo que hace un importe total de SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (64.916,50€), con cargo a la aplicación presupuestaria G/413A01/64100/0 (C.P.I. 2024/000715) de los presupuestos del Instituto Tecnológico Agrario para el ejercicio 2024.

Para el cálculo del presupuesto de licitación del contrato, que se fija a tanto alzado, se ha estimado un coste de 53.650,00€ con el siguiente desglose de costes:

<b>CONCEPTO</b>	<b>PRESUPUESTO (Euros)</b>
<i>Naming "Buscasetas Tierra de Sabor"</i>	7.600,00
Presencia de la marca en elementos de comunicación	5.5133,21
Actuaciones promocionales en el sitio web y redes sociales	6.000,00
Presencia de la marca en las acciones relaciones públicas	6.000,00
Acciones especiales y emplazamiento de producto	4.200,00
Presencia de la marca en la presentación de las Jornadas	8.000,00
Acciones de difusión y comunicación durante la presentación	2.000,00
Presencia de productos de Tierra de Sabor en el catering de la presentación	6.000,00
Presencia de la marca en la acción de los chefs durante la presentación	2.400,00
Gastos generales	2.900,00
<b>Total costes</b>	<b>50.613,21</b>
Beneficio industrial (6%)	3.036,79
<b>TOTAL</b>	<b>53.650,00</b>
IVA (21%)	11.266,50
<b>TOTAL (IVA Incluido)</b>	<b>64.916,50</b>

El presupuesto incluye el desglose de los costes directos, indirectos e imprevistos.

El valor estimado del contrato es de SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DIECIECISÉIS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (64.916,50 €) y se ha calculado conforme al artículo 101 de la LCSP, tomando el





presupuesto total, sin incluir el impuesto sobre el valor añadido al no establecerse prórroga o modificaciones del contrato.

## **6. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

Dado que se trata de un contrato cuya ejecución solamente puede encomendarse a un único empresario determinado se encuadra dentro de los supuestos del Artículo 168 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE Y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP) que señala que “Los órganos de contratación podrán adjudicar contratos utilizando el procedimiento negociado sin la previa publicación de una anuncio de licitación únicamente en los siguientes casos:

a) En los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios en los casos en que:

2º Cuando, las obras, suministros o los servicios solo puedan ser encomendados a un empresario determinado, por alguna de las siguientes razones: que el contrato tenga por objeto la creación o adquisición de una obra de arte o representación artística única no integrante del Patrimonio Histórico Español, que no exista competencia por razones técnicas; o que proceda la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial.

La tramitación del procedimiento negociado sin publicidad se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en los artículos 169 y 170 de la LCSP.

## **7. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.**

El plazo que medie entre la recepción de la invitación y la fecha límite de presentación de ofertas será de al menos 7 días naturales.

## **8. REVISIÓN DE PRECIOS**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 de la LCSP en este contrato no procede la revisión de precios.

## **9. GARANTÍAS.**

No se exige garantía provisional.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 107.1 de la LCSP en este contrato no se establece garantía definitiva. Se trata de un contrato de servicio cuyo cumplimiento y recepción debe realizarse antes de proceder al pago del precio, donde obviamente no se necesita garantizar el cumplimiento mediante la constitución de garantía, pues el Itacyl no va a pagar hasta no estar conforme.

## **10. PLAZO DE GARANTÍA**

No se establece un plazo de garantía.





## 11. SOLVENCIAS

### **Solvencia económica:**

Se exige que el volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de ofertas, sea al menos igual o superior al valor estimado del contrato.

El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito.

### **Solvencia técnica:**

El licitador deberá acreditar ante el órgano de contratación esta solvencia mediante una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en los que se indique el importe, la fecha, el destinatario público o privado de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. Se exige que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 35.000,00 € SIN IVA. A efectos de determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituyen el objeto del contrato, se atenderá a la coincidencia entre los tres primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV.

A los efectos de lo dispuesto en el apartado 9.2 del Acuerdo 82/2020 de 12 de noviembre de la Junta de Castilla y León por el que se aprueban directrices vinculantes para el impulso de la responsabilidad social del gasto público de la Administración General e Institucional de la Comunidad de Castilla y León y dado que el presente contrato no incluye en su objeto un fin de carácter específicamente social no procede la exigencia de cláusulas sociales como requisito de solvencia.

## 12. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 82/2020, de 12 de noviembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueban directrices vinculantes para el impulso de la responsabilidad social en el gasto público de la Administración General e Institucional de la Comunidad de Castilla y León sobre incorporación de aspectos sociales en la contratación, en este contrato se incluye como cláusula social la preferencia en la adjudicación.

De conformidad con lo establecido en el apartado 1 del artículo 202 de la LCSP, se establece la siguiente condición especial de ejecución





El contratista deberá incorporar mecanismos para eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer en el mercado laboral, favoreciendo la aplicación de medidas que fomenten la igualdad. Para acreditar el cumplimiento de esta obligación, y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 8.3 del Acuerdo 82/2020, de 12 de noviembre, de la Junta de Castilla y León, será suficiente que la empresa disponga o se comprometa a adquirir la distinción «Óptima Castilla y León», admitiéndose también todas aquellas etiquetas que verifiquen que se cumplen los requisitos exigidos para obtener dicha distinción, así como otros medios de prueba que demuestren que el contratista cumple dichos requisitos, en los términos dispuestos en el artículo 127 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

Si la empresa cuenta con el distintivo "Óptima de Castilla y León" solamente tendrá que indicar al responsable del contrato tal circunstancia a efectos de que pueda comprobar que la distinción sigue en vigor.

Si la empresa no cuenta con el distintivo, el cumplimiento de esta obligación se acreditará mediante una declaración en la que se recoja el compromiso a adquirirla o las acciones a ejecutar para garantizar la igualdad.

El responsable del contrato podrá comprobar, en cualquier momento durante la ejecución del contrato, el cumplimiento de esta condición especial de ejecución.

El incumplimiento de la obligación relativa a la distinción Óptima Castilla y León dará lugar a la imposición al contratista de una penalidad del 5% del precio del contrato IVA excluido, con las limitaciones de cuantía previstas en el artículo 192, apartado 1º de la LCSP.

A efectos de lo dispuesto en el apartado 12.4 del Acuerdo 82/2020 de, 12 de noviembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueban directrices vinculantes para el impulso de la responsabilidad social del gasto público de la Administración General e Institucional de la Comunidad de Castilla y León en este caso la duración del contrato no garantiza que haya conexión de las eventuales acciones de un proyecto de inserción socio-laboral con las necesidades reales actuales del mercado laboral al tiempo que la empresa pueda dar una oportunidad a las personas afectadas, y conllevaría la falta de resultados positivos generando efectos contrarios, tales como frustración y desmotivación por lo que no procede incorporar como condición especial de ejecución un proyecto de inserción socio-laboral.

### **13. ASPECTOS DE NEGOCIACIÓN**

La oferta económica.

### **14. PAGO DEL PRECIO**

El precio del contrato será el que resulte de la proposición económica presentada por la empresa adjudicataria, en los términos en que quede fijada tras la negociación.

En dicho importe están incluidos, y serán de cuenta de la empresa adjudicataria, sin que pueda repercutirlos separadamente al Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León, todos los tributos, que resulten de aplicación y los gastos necesarios para la completa ejecución del objeto del contrato; en concreto, pero no exclusivamente, se consideran incluidos los gastos necesarios para la obtención de





autorizaciones, licencias, documentos o cualquier otra información de Organismos Oficiales o particulares. En concreto, se considera expresamente incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

No será de aplicación ningún tipo de revisión de dicho precio bajo ninguna circunstancia.

Se realizará un único pago a la finalización del contrato, previa recepción de conformidad del servicio. La factura se presentará cuando todas las prestaciones estén efectivamente realizadas.

Para que el pago se haga efectivo y sin perjuicio de otras obligaciones formales, el adjudicatario deberá acreditar el cumplimiento del contrato mediante la remisión al Instituto de una «Memoria final» que incluya una relación detallada de las acciones realizadas con especificación del cumplimiento de las condiciones acordadas para cada una de ellas que acredite su realización.

El licitador tendrá derecho al abono de la prestación realizada en los términos establecidos en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con arreglo al precio convenido.

El abono de las prestaciones realizadas se registrará por lo dispuesto en el artículo 198 de la LCSP.

#### **15. CATEGORIA Y CODIFICACIÓN CPV.**

El Código correspondiente a este contrato según el Vocabulario Común de Contratos Públicos es el 79342200-5 “Servicios de Promoción”.

La codificación correspondiente a la nomenclatura de la clasificación nacional de productos por actividades (CPA) es Clase 73.1 Servicios de publicidad.

#### **16. RECEPCIONES PARCIALES:**

No

#### **17. PLAZOS PARCIALES**

No

#### **18. PROGRAMA DE TRABAJO**

No es necesaria la aprobación de un programa de trabajo por estar las actividades suficientemente definidas.

#### **19. RESPONSABLE DEL CONTRATO**

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.1 de la LCSP se designará responsable del contrato a Javier García Manjón.

Al responsable del contrato le corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.





## 20. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

No están previstas modificaciones del contrato, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 205 de la LCSP para las modificaciones no previstas en la documentación que rige la licitación.

## 21. SUBCONTRATACIÓN

Al ser un contrato que se encomienda a un único empresario por razones de protección de derechos exclusivos, no se permite la subcontratación.

## 22. EMPRESA A INVITAR

Se propone invitar a entidad «EURO-TOQUES España» con CIF número (G-20476982) y domicilio social en el Paseo Zubiaurre, 84 de San Sebastián (CP 20015).

Con código de identificación Proveedor de la Junta de Castilla y León Nº 61908

El presente informe propuesta se emite a los efectos establecidos en el artículo 116 de la LCSP.

Por tanto, el subdirector que suscribe propone la iniciación del expediente con las características citadas anteriormente.

**ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO AGRARIO DE CASTILLA Y LEÓN.**

